



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 673-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME N° 326 -2022-MDSM/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME ADMINISTRATIVO N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS, de la Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, mediante el cual se autoriza y otorga facultades de Conciliación a la Abog. Belén Lidia Valderrama Salvador, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para asistir a la Audiencia de Conciliación con el Representante Legal del CONSORCIO MARAIYOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, se autoriza y otorga facultades de conciliación a la Abog. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para asistir a la Audiencia de Conciliación con el representante Legal del CONSORCIO MARAIYOC, sobre la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua para Riego Tecnificado en el Caserío de Maraiyoc, Centro Poblado de Pujun del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash", en los puntos más favorables para la Entidad, y dentro de los límites de la Ley, todo ello en defensa de los intereses de la Entidad;

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS, la Abg. Belén Lidia Valderrama Salvador Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2022, mediante el cual se le autoriza y otorga facultades de Conciliación a la Abog. Belén Lidia Valderrama Salvador, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para asistir a la Audiencia de Conciliación con el Representante Legal del CONSORCIO MARAIYOC. Asimismo, la Procuradora Pública Municipal informa que: "...se aprecia que el informe técnico, es decir el INFORME N° 823-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, emitido por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, presenta inconsistencia en el ANÁLISIS realizado; toda vez que se detalla: "(...) observaciones, no se ha cumplido al 100% de la participación, falta de presentación de instrumentos (...)", entre otras, en la elaboración y presentación del expediente técnico del proyecto: "Creación de los Servicios de Agua para Riego Tecnificado en el Caserío de Marayoc, Centro Poblado de Pujun del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash". Además, la Procuradora Pública Municipal de esta Comuna informa que: "...ante las observaciones anotadas se ha optado por "DESCONTAR", la suma de S/ 27,358.85 soles, y pagar la suma de S/ 53,258.24 soles, por un expediente incompleto y pendiente de subsanar. Se entiende que, al haber sido declarado inconsistente (INFORME N° 752-2022-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-RCLP) resulta prescindible levantar las observaciones, sin embargo la Municipalidad no puede reconocer una obligación dineraria, ni mucho menos pagar por un expediente deficiente. Además la Procuradora Pública Municipal, informa que: "por otra parte se ha advertido duplicidad en la elaboración de proyectos, lo que amerita pronunciamiento por parte del área técnica, para proceder con el deslinde de responsabilidad y recomienda remitir los actuados al área correspondiente para su pronunciamiento en los términos expuestos";



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 326-2022-MDSM/GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2022, de acuerdo a lo señalado en el INFORME ADMINISTRATIVO N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS;

Que, mediante INFORME N° 673-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados a fin de que se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2022, Ello de conformidad a la recomendación efectuada por la Procuradora Pública Municipal en su Informe Administrativo N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 13 de julio del 2022, en mérito a la recomendación efectuada por la Procuradora Pública Municipal en su Informe Administrativo N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que emita pronunciamiento respecto a la presuntas irregularidades contenidas en el Informe Administrativo N° 148-2022-MDSM-PPM/BVS emitido por la Procuradora Pública Municipal de esta Entidad, respecto a la elaboración y presentación del expediente técnico del proyecto: "Creación de los Servicios de Agua para Riego Tecnificado en el Caserío de Marayoc, Centro Poblado de Pujun del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", para proceder con el deslinde de responsabilidad de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución; y, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAH - PERU

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE